



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA SABALETA DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ		
VALOR DE LA OBRA	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.558.684.389).		
BPIN	2021061001128, fase del proyecto Fase III - Factibilidad, fecha de validación 31/12/2025 y resultado favorable		
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CODIGO 1: 721015 NOMBRE: Servicio de apoyo para la construcción CODIGO 2: 721214 NOMBRE: Servicio de construcción de edificios públicos especializados CODIGO 3: 721415 NOMBRE: Servicio de preparación de tierras CODIGO 4: 721527 NOMBRE: Servicio de Instalación y reparación de concretos CODIGO 5: 721531 NOMBRE: Servicios de construcción de instalaciones deportivas y recreativas CODIGO 6: 721539 NOMBRE: Servicio de preparación de obras de construcción		
ORIGEN DEL RECURSO: Valor que se encuentra a cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal			
NÚMERO CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
313	10 de julio de 2026	Trescientos millones de pesos (\$300.000.000)	
RUBRO 1	2.3.2.02.02.009.003.02	DENOMINADO	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones deportivos



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

RUBRO 2	2.3.2.02.02.009.003.07	DENOMINADO	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones deportivos- Fonpet
380	24 de agosto de 2026		Dos mil doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$2.258.684.389)
RUBRO 3	2.3.2.02.02.009.003.08	DENOMINADO	Convenio FINDETER construcción de placa polideportiva en la comunidad indígena Sabaleta del municipio El Carmen de Atrato - Chocó

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, 1882 DE 2018, Decreto 342 de 5 de marzo de 2019, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es la: **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA SABALETA DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ”**.

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo

1. ASPECTOS TECNICOS

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, el cual fue [Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000](#), establece que El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

- ✓ El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.
- ✓ Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

A su vez el artículo 288 de la norma constitucional, establece las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales que serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia dispone que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia determina que son atribuciones del alcalde: A. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, B. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, C. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos, D. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, E. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Municipio de el Carmen de Atrato es una entidad territorial, dotada de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, etc. El ámbito de sus funciones competenciales se encuentra determinadas, de manera general, en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 1551 de 2012 y Decreto-Ley 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal), normatividades en las cuales se definen las responsabilidades y deberes de los municipios, encaminadas a desarrollar la labor que la Constitución Nacional le asigna como entidad territorial.

Que el artículo 1 de la Ley 181 de 1991 determina que los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el artículo 3 de la Ley 181 de 1991 determina que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- a. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles
- b. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
- c. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
- d. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas,



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

- e. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
- f. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
- g. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
- h. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
- i. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
- j. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
- k. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.
- l. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
- m. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
- n. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
- o. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial las relacionadas con



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.

- p. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
- q. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
- r. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

Que el artículo 4 de la Ley 181 de 1991 determina que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

- **Universalidad.** Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- **Participación comunitaria.** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre
- **Participación ciudadana.** Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
- **Integración funcional.** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.
- **Democratización.** El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo
- **Ética deportiva.** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes

Que el artículo 6 de la Ley 181 de 1991 determina que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

Que el artículo 7 de la Ley 181 de 1991 determina que los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 8 de la Ley 181 de 1991 determina que los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos

Que la Ley 1098 de 2006 por medio del cual se expide el código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 41 “**Obligaciones del estado**” establece que El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

- Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes
- **Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada**
- Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos
- Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento,



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos.

- Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación
- Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato, entre otras.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Para los gobiernos locales, el artículo 339 de la Constitución política establece que “las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley”.

Por consiguiente, en la gestión local el concepto de eficacia está asociado al cumplimiento de las metas y, en consecuencia, de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo. En otras palabras, el primer parámetro para definir una buena gestión de la administración municipal lo constituye la consecución de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo, las cuales son objeto de rendición de cuentas por parte del gobierno y son exigibles por la ciudadanía, en virtud del mandato otorgado y del voto programático.

De esta forma, el Plan de Desarrollo adquiere un papel protagónico dentro de la gestión territorial, ya que se convierte en el instrumento que guía la acción de los gobiernos locales, no sólo porque refleja el compromiso que adquirieron los alcaldes electos en su programa de gobierno, sino porque expresa los resultados de un proceso de planificación concertado entre los diversos sectores de la sociedad civil.

Considerando que es deber del municipio velar por el bienestar de sus habitantes, en especial de los niños, niñas y adolescentes y considerando que en las comunidades indígenas actualmente hay carencias de escenarios deportivos y recreativos para la práctica del deporte y ocupación del tiempo libre, la administración municipal presento el proyecto ante el Ministerio de Deporte para la construcción de una placa polideportiva en la comunidad Indígena la Sabaleta, en la cual se pretende atender aproximadamente a **850 personas de la comunidad indígena Sabaleta**



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

Que conforme a lo anterior el MINISTERIO DEL DEPORTE y FINDETER celebraron el convenio interadministrativo Nro. COI-1364 DE 2021 cuyo objeto es “Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de los recursos al MINISTERIO, para **I). la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el ministerio y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial.**

Que en atención a lo anterior el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER** firmaron el convenio Interadministrativo Nro 002 DE 2026 cuyo objeto es aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA SABALETA, MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**, en los términos señalados en este convenio y en el marco del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021 suscrito entre FINDETER y el MINISTERIO

Que el convenio interadministrativo celebrado entre el Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y FINDETER tiene un costo de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.558.684.389)**. de los cuales el Municipio aportará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) y FINDETER a través del convenio número COI-1364 DE 2021 firmado entre MINISTERIO DEL DEPORTE y FINDETER la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.258.684.389)

Es por ello que se requiere adelantar el proceso contractual, situación que nos permite empezar a darle cumplimiento a lo establecido en el convenio Nro 002 DE 2026 y a su vez darle cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, leyes y decretos que la reglamentan

1.2. PLAN DE DESARROLLO

COMPONENTE: CULTURA EN MOVIMIENTO

SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN

Las actividades recreativas y deportivas son áreas claves para reconstruir el tejido social y promover la sana convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Su desarrollo requiere espacios e infraestructura adecuada de modo que le



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

permita a toda la población hábitos saludables que redunden en su calidad de vida. En este sentido, el municipio carece de zonas recreativas y deportivas suficientes para la demanda de la población, ya que, según cifras de la Alcaldía municipal, de los aproximadamente 1500 niños y niñas del área rural cercana y urbana, solo se atienden aproximadamente 300 niños, niñas y adolescentes.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: ESPACIOS PARA LA SANA CONVIVENCIA

Este programa estratégico está enfocado principalmente a promover la creación de entornos seguros y armoniosos para la comunidad, donde se fomente la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la participación ciudadana. A través de la creación, adecuación, mantenimiento y promoción de espacios públicos destinados a la práctica deportiva, el esparcimiento y la sana convivencia, se fomenta la apropiación y el uso responsable del tiempo libre, estilos de vida activos y saludables, así como el fortalecimiento del tejido social y la prevención de la violencia, contribuyendo así al bienestar emocional y físico de los habitantes.

Objetivo del programa

Promover la creación y adecuación de espacios públicos destinados al deporte, la recreación y la cultura, fomentando el sano esparcimiento, la convivencia pacífica y la integración comunitaria, con énfasis en la participación activa de niños, jóvenes y adultos en actividades físicas, deportivas y culturales que contribuyan a su desarrollo integral y al fortalecimiento del tejido social.

Indicadores de producto

1. Mantenimiento y/o mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos existentes en el municipio
2. Organización de eventos deportivos que permitan la integración de toda la población.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA SABALETÁ DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo del Municipio se enmarca dentro del que expresa el numeral 1° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

Numeral 1. Contrato de Obra: *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

2.3. Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios		
ITEM	CODIGO	NOMBRE
Código 1	721015	Servicio de apoyo para la construcción
Código 2	721214	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
Código 3	721415	Servicio de preparación de tierras
Código 4	721527	Servicio de Instalación y reparación de concretos
Código 5	721531	Servicios de construcción de instalaciones deportivas y recreativas
Código 6	721539	Servicio de preparación de obras de construcción

2.3.1 Presupuesto de la Obra. Adjunto al presente se podrá observar el anexo denominado como formulario 1 – Formulario de presupuesto, el cual a partir de este los posibles proponentes elaboraran sus propuestas para participar de la actual licitación.

1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
POLIDEPORTIVO			
I.	PRELIMINARES		
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	1381,80
II.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2,1	Excavaciones en suelo sin clasificar, a mano para adecuación de terreno, para columnas del cerramiento, vigas cimienta del cerramiento, vigas cimienta de las graderías, zapatas, columnas de apoyo cubierta y Cuneta.	M3	30,50
2,2	Excavación manual para pilas en cualquier tipo de material de 2-5 m, bajo cualquier grado de humedad Ø= 1,20 m.	M3	179,70
2,3	Excavación manual en material común seco 0-2 m de profundidad. Medido en sitio "Para Dados"	M3	17,55
2,4	Excavación mecánica en suelo para adecuación de terreno, para losa de placa polideportiva	M3	711,84
2,5	Excavación manual en material común 0.60 m de profundidad "Para Cárcamos"	M3	33,35
2,6	Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia, medida en sitio.	M3	1047,59
2,7	Excavación manual para pilotes en cualquier tipo de material de 2-5 m, bajo cualquier grado de humedad Ø= 0.30 m.	M3	74,64
III.	RELLENOS		
3,1	Base en material seleccionado y compactado para cancha y graderías	M3	1340,39
IV	OBRAS DE DRENAJE		
4,1	Tubería pvc de 3"	ML	72,00
4,2	Tubería Novafort o similar de 12"	ML	9,76
4,3	Construcción de Caja de Inspección de 0,60 x 0,60	UND	11,00
4,4	Suministro e instalación de Canal metálica	ML	42,40
4,5	Suministro e instalación de extintor	UND	2,00
V	ESTRUCTURAS		
5,1	Solado en concreto pobre	M3	5,22
5,2	Concreto de 3000psi para anillos pilas	M3	19,77
5,3	Concreto de 3000psi para pila D=1m	M3	44,92
5,4	Concreto de 3000 psi para pilotes de D=0.30m	M3	2,16
5,5	Concreto de 3000psi para dados 1.5x1.5x0.60m	M3	17,55
5,6	Concreto de 3000 psi para viga de cimentación	M3	21,84



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

5,7	Concreto de 3000 psi para viga aéreas	M3	10,42
5,8	Concreto de 3000psi para Columnas de 0,40mt X 0,60mt - H=2,20mt	M3	3,52
5,9	Concreto de 3,000 PSI para Construcción de cancha múltiple, E=15 cm (Incluye vibrado, curado, formaleta en madera.)	M3	122,36
5,10	Concreto de 3000 psi para muro de apoyo a las Graderías, según diseño	M3	6,58
5,11	Concreto de 3000 psi para asiento y espaldar de la última gradería (losa maciza de e = 0,10 mt), según diseño	M3	8,75
5,12	Alfajía en Concreto Reforzado de 0,30mts de Ancho de 3000 psi E= 0,08m.	ML	112,52
5,13	Malla electrosoldada ref. (e=0,50), 2.35 x 6.00 mt	M2	815,76
5,14	Acero de refuerzo de 60.000 psi para estructura	KG	11018,27
VI	ESTRUCTURA METALICA Y CERRAMIENTO		
6,1	Suministro e Instalación de estructura deportiva en tubería metálica de 3" (portería, tablero, aro de baloncesto y microfútbol- incluye las mallas de cada uno de los elementos	UND	2,00
6,2	Barandas en tubo galvanizado de 2"- Color Amarillo tráfico.	ML	43,14
6,3	Módulos en malla eslabonada/ tubo galv. 2" (L) tapas /PL. Fija S-I 1*3/16".	M2	264,53
6,4	Suministro e instalación de Lámina en acero galvanizada calibre 20 perforada con revestimiento en esmalte para protección solar.	M2	201,60
6,5	Módulos de Protección Contra Impacto, H=4.1m, tipo HDRD (Tubo Galvanizado y Malla Eslabonada, ojo de 2"x2", Cal.10)	M2	201,72
6,6	Estructura metálica para soporte de cubierta según diseño	KG	22096,18
6,7	Suministro e inst. de ventana en persiana tipo quiebra sol en aluminio color mate.	M2	144,00
6,8	Suministro e Instalación de Cubierta en lámina Termoacústica	M2	961,45
VII	COMPONENTE ELECTRICO E ILUMINACION		
7,1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN		
7.1.1	Suministro e Instalación de Solución de iluminación LED Solar ASTRO FLOOD o similar 50w, ip66, con vidrio difusor de protección, variadas curvas fotométricas. De acuerdo con diseño fotométrico	UND	18,00



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

7.1.2	Direccionamiento de reflector, bajo proyecto aprobado, con reticulación de campo, apuntamiento individual para cada reflector, mediciones finales con luxómetro, y elaboración de informe de resultados.	UND	18,00
7,2	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO		
7.2.1	Suministro e Instalación de Punta captora acero gal	UND	12,00
7.2.2	Suministro e Instalación de Conector paralelo bimetálico	UND	8,00
7.2.3	Suministro e Instalación de Base Articulada punta Captora	UND	12,00
7.2.4	Suministro e Instalación de Grapa soporte bajante	UND	54,00
7.2.5	Suministro e Instalación de Soldadura termoweld x115 grm	UND	8,00
7.2.6	Suministro e Instalación de Alambro de aluminio de 8 mm	ML	191,00
7.2.7	Suministro e Instalación de Varilla cu-cu 9/16x 2.40	UND	8,00
7.2.8	Suministro e Instalación de caja de puesta a tierra con tapa 30x30cm	UND	8,00
7.2.9	Suministro e instalación de malla de puesta a tierra triangular	UND	1,00
VIII	DEMARCACIÓN		
8,1	Pintura epóxica para Cancha Incluye demarción total	M2	504,00
8,2	Suministro es instalación de Franja táctil	ML	104,00
IX	CERRAMIENTO		
9,1	Muro en ladrillo prensado a la vista de e=0.15mt	M2	68,35
9,2	Bordillos de confinamiento	ML	202,00
X	SEÑALIZACIÓN		
10,1	Suministro es instalación de alertas	M2	4,00
10,2	Suministro es instalación de Señaléticas	UND	21,00
PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL			
GASTOS DE LEGALIZACION RETIE Y RETILAP			

2.3.2. VISITA:

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual el Municipio da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

- I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
- II. La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Municipio El Carmen de Atrato Fecha: 22 de septiembre de 2026 Hora: 09:00	Municipio El Carmen de Atrato Cra 4 Nro 5-39 Centro Administrativo Municipal	Deben de presentarse con sus respectivos cascos e implementos de seguridad

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección

3.0. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Los estudios previos se elaboran de acuerdo con los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Decreto 019 de 2011, el Decreto 842 de 2003 que reglamenta el ejercicio de la Ingeniería, Arquitectura y profesiones afines. Código Civil, Código de Comercio, y demás normas pertinentes y complementarias acorde con la naturaleza y ejecución del contrato a celebrar.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada de menor cuantía; el Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Los contratos de Obra, salvo excepciones especiales relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad contratante, no se encuentran inmersos dentro del grupo de contratos cuya contratación obedece a un procedimiento excepcional a la regla general, por el contrario, para la ejecución del contrato de obra el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de un contrato de obra deberá hacerse, por una **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA**.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El MUNICIPIO financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, esto es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.558.684.389)**. equivalentes a 1.461,34 SMLMV para el año 2026 suma que se discrimina de conformidad con el presupuesto del valor del contrato de obra, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
POLIDEPORTIVO					\$1.878.364.627,81
I.	PRELIMINARES				\$ 6.659.485,45
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	1381,80	\$4.819	\$6.659.485,45
II.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$80.559.714,58



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

2,1	Excavaciones en suelo sin clasificar, a mano para adecuación de terreno, para columnas del cerramiento, vigas cimienta del cerramiento, vigas cimienta de las graderías, zapatas, columnas de apoyo cubierta y Cuneta.	M3	30,50	\$54.965	\$1.676.427,90
2,2	Excavación manual para pilas en cualquier tipo de material de 2-5 m, bajo cualquier grado de humedad Ø= 1,20 m.	M3	179,70	\$201.764	\$36.256.957,64
2,3	Excavación manual en material común seco 0-2 m de profundidad. Medido en sitio "Para Dados"	M3	17,55	\$105.912	\$1.858.755,27
2,4	Excavación mecánica en suelo para adecuación de terreno, para losa de placa polideportiva	M3	711,84	\$18.690	\$13.304.289,60
2,5	Excavación manual en material común 0.60 m de profundidad "Para Cárcamos"	M3	33,35	\$31.774	\$1.059.790,00
2,6	Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia, medida en sitio.	M3	1047,59	\$16.629	\$17.420.337,29
2,7	Excavación manual para pilotes en cualquier tipo de material de 2-5 m, bajo cualquier grado de humedad Ø= 0.30 m.	M3	74,64	\$120.346	\$8.983.156,89
III.	RELLENOS				\$238.246.280,16
3,1	Base en material seleccionado y compactado para cancha y graderías	M3	1340,39	\$177.744	\$238.246.280,16
IV	OBRAS DE DRENAJE				\$14.082.346,93
4,1	Tubería pvc de 3"	ML	72,00	\$30.690	\$2.209.680,00
4,2	Tubería Novafort o similar de 12"	ML	9,76	\$174.673	\$1.704.808,48
4,3	Construcción de Caja de Inspección de 0,60 x 0,60	UND	11,00	\$577.424	\$6.351.663,65
4,4	Suministro e instalación de Canal metálica	ML	42,40	\$62.017	\$2.629.520,80



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

4,5	Suministro e instalación de extintor	UND	2,00	\$593.337	\$1.186.674,00
V	ESTRUCTURAS				\$400.970.676,37
5,1	Solado en concreto pobre	M3	5,22	\$573.495	\$2.993.271,13
5,2	Concreto de 3000psi para anillos pilas	M3	19,77	\$1.115.347	\$22.046.957,44
5,3	Concreto de 3000psi para pila D=1m	M3	44,92	\$1.240.597	\$55.733.541,02
5,4	Concreto de 3000 psi para pilotes de D=0.30m	M3	2,16	\$1.232.797	\$2.666.523,32
5,5	Concreto de 3000psi para dados 1.5x1.5x0.60m	M3	17,55	\$1.098.550	\$19.279.552,50
5,6	Concreto de 3000 psi para viga de cimentación	M3	21,84	\$969.693	\$21.175.186,04
5,7	Concreto de 3000 psi para viga aéreas	M3	10,42	\$1.119.148	\$11.667.005,99
5,8	Concreto de 3000psi para Columnas de 0,40mt X 0,60mt - H=2,20mt	M3	3,52	\$1.051.893	\$3.702.663,36
5,9	Concreto de 3,000 PSI para Construcción de cancha múltiple, E=15 cm (Incluye vibrado, curado, formaleta en madera.)	M3	122,36	\$967.825	\$118.426.473,74
5,10	Concreto de 3000 psi para muro de apoyo a las Graderías, según diseño	M3	6,58	\$989.668	\$6.512.015,44
5,11	Concreto de 3000 psi para asiento y espaldar de la última gradería (losa maciza de e = 0,10 mt), según diseño	M3	8,75	\$927.443	\$8.113.271,36
5,12	Alfajía en Concreto Reforzado de 0,30mts de Ancho de 3000 psi E= 0,08m.	ML	112,52	\$58.314	\$6.561.491,28
5,13	Malla electrosoldada ref. (e-0,50), 2.35 x 6.00 mt	M2	815,76	\$11.723	\$9.563.116,97
5,14	Acero de refuerzo de 60.000 psi para estructura	KG	11018,27	\$10.213	\$112.529.606,78
VI	ESTRUCTURA METALICA Y CERRAMIENTO				\$871.057.919,07



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

6,1	Suministro e Instalación de estructura deportiva en tubería metálica de 3" (portería, tablero, aro de baloncesto y microfútbol- incluye las mallas de cada uno de los elementos	UND	2,00	\$ 918.270	\$1.836.539,89
6,2	Barandas en tubo galvanizado de 2"- Color Amarillo tráfico.	ML	43,14	\$286.230	\$12.347.962,20
6,3	Módulos en malla eslabonada/ tubo galv. 2" (L) tapas /PL. Fija S-I 1*3/16".	M2	264,53	\$221.674	\$58.639.866,57
6,4	Suministro e instalación de Lámina en acero galvanizada calibre 20 perforada con revestimiento en esmalte para protección solar.	M2	201,60	\$388.494	\$78.320.390,40
6,5	Módulos de Protección Contra Impacto, H=4.1m, tipo HDRD (Tubo Galvanizado y Malla Eslabonada, ojo de 2"x2", Cal.10)	M2	201,72	\$166.876	\$33.662.226,72
6,6	Estructura metálica para soporte de cubierta según diseño	KG	22096,18	\$22.360	\$494.070.534,27
6,7	Suministro e inst. de ventana en persiana tipo quiebra sol en aluminio color mate.	M2	144,00	\$513.509	\$73.945.296,00
6,8	Suministro e Instalación de Cubierta en lámina Termoacústica	M2	961,45	\$122.976	\$118.235.103,03
VII	COMPONENTE ELECTRICO E ILUMINACION				\$218.751.171,00
7,1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN				\$208.702.620,00
7.1.1	Suministro e Instalación de Solución de iluminación LED Solar ASTRO FLOOD o similar 50w, ip66, con vidrio difusor de protección, variadas curvas fotométricas. De acuerdo con diseño fotométrico	UND	18,00	\$11.395.900	\$205.126.200,00
7.1.2	Direccionamiento de reflector, bajo proyecto aprobado, con reticulación de campo, apuntamiento individual para	UND	18,00	\$198.690	\$3.576.420,00



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

	cada reflector, mediciones finales con luxómetro, y elaboración de informe de resultados.				
7,2	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO				\$10.048.551,00
7.2.1	Suministro e Instalación de Punta captora acero gal	UND	12,00	\$82.000	\$984.000,00
7.2.2	Suministro e Instalación de Conector paralelo bimetálico	UND	8,00	\$70.845	\$566.760,00
7.2.3	Suministro e Instalación de Base Articulada punta Captora	UND	12,00	\$108.860	\$1.306.320,00
7.2.4	Suministro e Instalación de Grapa soporte bajante	UND	54,00	\$4.317	\$233.118,00
7.2.5	Suministro e Instalación de Soldadura termoweld x115 grm	UND	8,00	\$32.253	\$258.024,00
7.2.6	Suministro e Instalación de Alambrón de aluminio de 8 mm	ML	191,00	\$5.634	\$1.076.094,00
7.2.7	Suministro e Instalación de Varilla cu-cu 9/16x 2.40	UND	8,00	\$345.500	\$2.764.000,00
7.2.8	Suministro e Instalación de caja de puesta a tierra con tapa 30x30cm	UND	8,00	\$105.270	\$842.160,00
7.2.9	Suministro e instalación de malla de puesta a tierra triangular	UND	1,00	\$2.018.075	\$2.018.075,00
VIII	DEMARCACIÓN				\$22.167.288,00
8,1	Pintura epóxica para Cancha Incluye demarción total	M2	504,00	\$35.568	\$17.926.272,00
8,2	Suministro es instalación de Franja táctil	ML	104,00	\$40.779	\$4.241.016,00
IX	CERRAMIENTO				\$22.527.766,24
9,1	Muro en ladrillo prensado a la vista de e=0.15mt	M2	68,35	\$93.120	\$6.364.938,24
9,2	Bordillos de confinamiento	ML	202,00	\$80.014	\$16.162.828,00
X	SEÑALIZACIÓN				\$3.341.980,00
10,1	Suministro es instalación de alertas	M2	4,00	\$46.000	\$184.000,00
10,2	Suministro es instalación de Señaléticas	UND	21,00	\$150.380	\$3.157.980,00



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

TOTAL COSTO DIRECTO		\$1.878.364.627,81
ADMINISTRACION	27,00%	\$507.158.449,5
UTILIDADES	3,50%	\$65.742.762,0
IMPREVISTOS	0,50%	\$9.391.823,1
SUBTOTAL DE LA OBRA		\$2.460.657.662
PLAN DE ADAPTACION A LA GUIA AMBIENTAL		\$81.179.927
GASTOS DE LEGALIZACION RETIE Y RETILAP		\$16.846.800
COSTO TOTAL DE LA OBRA		\$2.558.684.389

NOTA: Los valores que se detallaron corresponde únicamente al presupuesto del valor de la OBRA ya que el contrato de la interventoría será contratado por FINDETER de manera independiente.

Valor que se encuentra a cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
313	10 de julio de 2026	Trescientos millones de pesos (\$300.000.000)	
RUBRO 1	2.3.2.02.02.009.003.02	DENOMINADO	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones deportivos
RUBRO 2	2.3.2.02.02.009.003.07	DENOMINADO	Construcción, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones deportivos- Fonpet
380	24 de agosto de 2026	Dos mil doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos (\$2.258.684.389)	
RUBRO 3	2.3.2.02.02.009.003.08	DENOMINADO	Convenio FINDETER construcción de placa polideportiva en la comunidad indígena Sabaleta del municipio El Carmen de Atrato - Chocó

NOTA: Es importante anotar que el presupuesto oficial y las cantidades fueron determinadas y evaluadas en mesas técnicas realizadas por los ingenieros y demás personas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio El Carmen de Atrato – Chocó y aceptadas por la parte técnica del Ministerio de Deportes quienes aceptaron y dieron viabilidad técnica al proyecto.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

Igualmente, dicho presupuesto se realizó a partir de los precios o valores unitarios de la región para este tipo de proyecto, pues fue una de las exigencias realizadas en las mesas de trabajo que se realizaron para la aprobación del proyecto.

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.0, el presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

4.1. ESTIMATIVOS PARA EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para este efecto, y por el cual se suscribirá el contrato, corresponde al presupuesto destinado por el Municipio de el Carmen de Atrato - Chocó para la presente contratación. Por esta razón el precio sobre el cual se centrará la invitación pública para la escogencia de la oferta más favorable para la entidad será la oferta de menor valor.

En este sentido los precios hacen referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con objetos similares además de los precios consultados en portal para la contratación estatal en entidades con objetos también similares (Ver análisis del sector).

4.2. IMPUESTOS Y RETENCIONES DEL PROCESO

Se informa que al momento de suscribir el contrato se deberán tener en cuenta la totalidad de gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplican por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad económica, impuestos nacionales y las estampillas departamentales y municipales vigentes en el municipio.

PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente
PÓLIZAS	Según corredor
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-UTCH	1,5%
ESTAMPILLA PRO-DEPORT Y RECREACIÓN	1,5%
FONDO DE SEGURIDAD	5%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio
DERECHOS DE PAPELERIA	1,5%
RETE FUENTE	Según oferente
RETE IVA	Según oferente



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

El porcentaje que se aplica por concepto de estampillas y RETEICA, se aplicara de acuerdo a cada una de las modalidades de contratación

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato: Incluye costos directos e indirectos, se pagará de la siguiente manera:

5.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente proceso de contratación la entidad no entregará anticipo y/o pago anticipado

EL ENTE TERRITORIAL pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y con visto bueno del supervisor del contrato por parte del Municipio, dichos pagos se realizarán hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

NOTA 1: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales serán verificadas físicamente por el supervisor de la entidad contratante, y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y previa liquidación del contrato.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato,



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CUENTA BANCARIA: Para el pago de la obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de la Secretaría de Hacienda del Municipio realice la inscripción de la cuenta Bancaria y se pueda proceder con el pago por las obras realizadas

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, 1882 de 2018, DECRETO 342 DE 5 DE MARZO DE 2019. el ofrecimiento más favorable para el Municipio se determinará teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones tipo.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

Ver matriz 3 riesgos.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **OCHO (8) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	1). Municipio El Carmen de Atrato - Chocó con NIT 891.680.061-9 2). Financiera de desarrollo territorial S.A – FINDETER, Nit 800.096.329 – 1 3). Ministerio del Deporte, Nit 899.999.306		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra	veinte por ciento (20%) del valor final de la obra
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

9.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	1). Municipio El Carmen de Atrato - Chocó con NIT 891.680.061-9



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado es por Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	1). Municipio El Carmen de Atrato - Chocó con NIT 891.680.061-9 2). Financiera de desarrollo territorial S.A – FINDETER, Nit 800.096.329 – 1 3). Ministerio del Deporte, Nit 899.999.306
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

**10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ
COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
TLC Colombia – Estados Unidos	No (Entidad Territorial Municipal no listada expresamente)	No supera umbral para obras	-Art. correspondiente a entidades no cubiertas	No
TLC Colombia – Unión Europea	No	No supera umbral para	Entidades territoriales no	No



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

		obras públicas	incluidas en lista específica.	
Comunidad Andina (CAN)	Sí (aplica trato nacional)	No tiene umbral específico para exclusión en trato nacional	Aplica principio de no discriminación	Sí (solo trato nacional)

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en cada uno de los documentos adicionales que hacen parte del presente proceso y que dieron fin al presente proyecto, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior. De acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los QUINCE (15) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. De conformidad con el aval y la socialización realizada por el Municipio El Carmen de Atrato a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y certificado adjunto al proyecto dicha obra cuenta con los permisos del Resguardo Indígena Sabaleta, sin embargo, si llegara a haber alguna diferencia con la comunidad, el contratista deberá informar de manera inmediata al interventor y supervisor del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

11.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

11.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.
- Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por El municipio.
- Realizar y presentar cada mes el registro tanto fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor y supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
- Mantener al frente de las obras el personal mínimo de los Pliegos de Condiciones.
- Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. Libre de escombros.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique El municipio a través del supervisor del Contrato.
- Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro.
- El Contratista, se obligará a implementar el programa detallado de obra presentado con su propuesta, teniendo en cuenta los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos.
- El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de MUNICIPIO.
- El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales.
- El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
- Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la supervisión.
- De conformidad con el certificado SG-120-16-10-2024 Nro- 0118 emitido por el Subdirector de Calidad y Control Ambiental de la Corporación Autónoma



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

Regional para el Desarrollo Sostenibles del Chocó – CODECHOCO el presente proyecto no requiere Licencia Ambiental, sin embargo, el Contratista deberá adelantar ante la Corporación antes mencionada los siguientes tramites:

- a) Plan de acción a la Guía Ambiental-PAGA incluidas las medidas de manejo residuos de construcción y demolición -RCD producto de la adecuación del área de construcción que este sea dispuesto en sitio o depósitos aprobados autorizados por la Corporación de conformidad con la resolución 0472 de 2017, de igual manera, se deberá realizar una gestión adecuada sobre el manejo de bolsas residuales del centro, la cual es considerada como residuos o desecho peligroso
- b) Demostrar la legalidad del material construcción (arena, gravas y demás), mes valido resaltar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 685 de 2001
- c) no requiere tramitar permiso de vertimientos, lo anterior con base en le ley 1955 de 2019, artículo 13°. Requerimiento de permiso de vertimiento, "solo requiere permiso de vertimiento de descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo.

Nota: El ejecutor de la obra deberá presentar el PAGA dentro de los quince (15) días de la firma del contrato, para incluirlo en el programa de seguimiento a instrumento ambientales de manera previa; sin el cual no podrá dar inicio a la ejecución de la obra, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, o la norma que la modifique, adicione o sustituya”, documento que deberá ser aprobado por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenibles del Chocó – CODECHOCO, entidad encargada de dar el aval y visto bueno al documento

11.2.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN:

- Garantizar que este suministro corresponde con las especificaciones técnicas exigidas.
- Garantizar que el suministro de los demás elementos necesarios como: hierro, tubería y concretos corresponda al señalado en el proceso precontractual y/o el ordenado por el interventor o los supervisores del proceso



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

11.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CONVENIO 002 DE 2026

Entre las obligaciones que deberá cumplir el contratista impartidas en el convenio 002 DE 2026 firmado entre el Municipio El Carmen de Atrato y FINDETER se encuentran.

- Implementación y ejecución de un Plan de Gestión Social y Reputacional de acuerdo a los lineamientos proporcionado por FINDETER.
- Remitir a los supervisores del convenio de FINDETER y del contrato por parte del Municipio el cronograma final aprobado por la interventoría y los demás documentos derivados de la ejecución contractual.
- Presentar a FINDETER y al Municipio El Carmen de Atrato informes integrales y de manera mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. Este informe incluye aspectos contractuales y de ejecución presupuestal y demás aspectos relevantes del proyecto, este informe será entregado dentro de los 10 hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario. Adjuntando entre otros 1). Actas parciales de obra, 2). Memorias de calculo, registro fotográfico de cada actividad realizada, 3). Balance de obra, 4). Actas modificadas y/o no previstos aprobadas por interventoría.
- Presentar a FINDETER y al Municipio El Carmen de Atrato un informe de gestión final que será entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del contrato donde se describa detalladamente la inversión de los recursos, adjuntando: 1). Acta final de obra, 2). Comprobantes de pago, 3). Informe final de obra e interventoría.
- Cumplir con las reuniones citadas por parte del Municipio El Carmen de Atrato y FINDETER, en el cual no habrá delegación alguna y no es debidamente autorizada por estas dos entidades.
- Cumplimiento con las medidas de seguridad y protección para cada una de las personas que ingresan a la obra.
- Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe de seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República, la cual será instalada al momento de inicio de las obras.
- Instalar una placa informativa, una vez finalizada las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINISTERIO DEL DEPORTE, según el diseño suministrado por el ENTE TERRITORIAL y aprobado por FINDETER



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

- Cumplir con las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y salud ocupacional, normas NFPA-NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código eléctrico nacional, y demás normas vigentes
- El contratista deberá revisar y verificar los estudios y diseños y suscribir el acta correspondiente con visto bueno de la interventoría.
- Informar al Municipio y FINDETER, a más tardar el jueves de cada semana, toda modificación, suspensión o prórroga del contrato de obra, con el fin de que FINDETER y el MUNICIPIO adelante internamente el trámite correspondiente respecto del contrato de interventoría y realice los respectivos comités técnico y fiduciario
- Demas obligaciones estipuladas en el convenio 002 DE 2026 firmado entre el Municipio y FINDETER que sean atribuibles al contratista de obra.

12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.
4. Ejercer la Coordinación del contrato.
5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
6. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato

13. TITULARIDAD

Es de resaltar que mediante el certificado de tradición matrícula inmobiliaria número 180-33266 certificado generado con el PIN 20511522458913064, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó certifica que existe un predio a nombre del **RESGUARDO INDÍGENA SABALETA**, con una extensión de 560 ha 826 m2, ubicado en el Corregimiento el Díez, lugar donde será construida la Placa Polideportiva Cubierta, es de resaltar que mediante la socialización realizada por el Municipio El Carmen de Atrato a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura el proyecto cuenta con el aval del Resguardo Indígena Sabaleta a través del certificado emitido por parte del gobernador.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

Atributos del predio	
Atributo	valor
Municipio	: EL CARMEN DE ATRATO
Localidad	: VEREDA Y RESGUARDO INDÍGENA "SABALETA"
Dirección	: RESGUARDO SABALETAS
Numero predial nacional	: 272450002000000010140000000000
Matricula inmobiliaria	: 180-33266
Id de la vereda	: 1
Área (m²)	: 6600828

14. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La zona de los trabajos se encuentra ubicada a la zona rural del Municipio, con fácil acceso al lugar de construcción de las obras, ya que donde se realizarán las obras se encuentra por vía carreteable aproximadamente a 12 kilómetros de la zona urbana, situación que facilita el ingreso de los materiales y del personal calificado para realizar las obras.

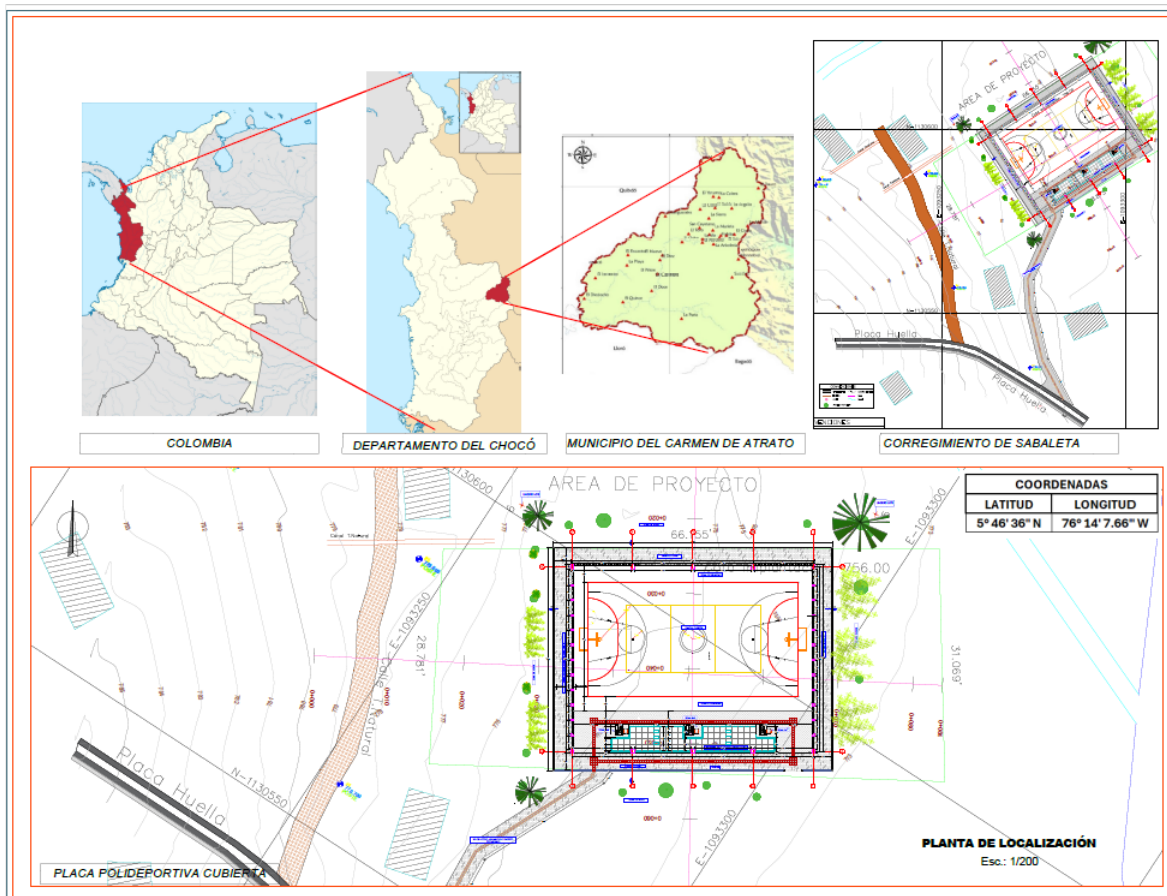
Sin embargo, es importante aclarar que dicha zona goza de mucha humedad lo que puede afectar al momento de ejecutar las obras los trabajos, igualmente es de anotar que dicha placa polideportiva se construirá en el Resguardo Indígena Sabaleta, situación que al momento de ingreso de los contratistas con el personal obrero deberá adaptarse y respetar cada una de sus costumbres

Localización

TABLA DE COORDENADAS DEL LOTE				
Nº punto	Código original	Elevación	Ordenada	Abscisa
30	TN	778.193	1130590.9070	1093247.6790
173	TN	776.940	1130565.8314	1093261.8054
180	TN	772.564	1130601.5727	1093320.6810
184	TN	772.833	1130627.1401	1093303.0290



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026



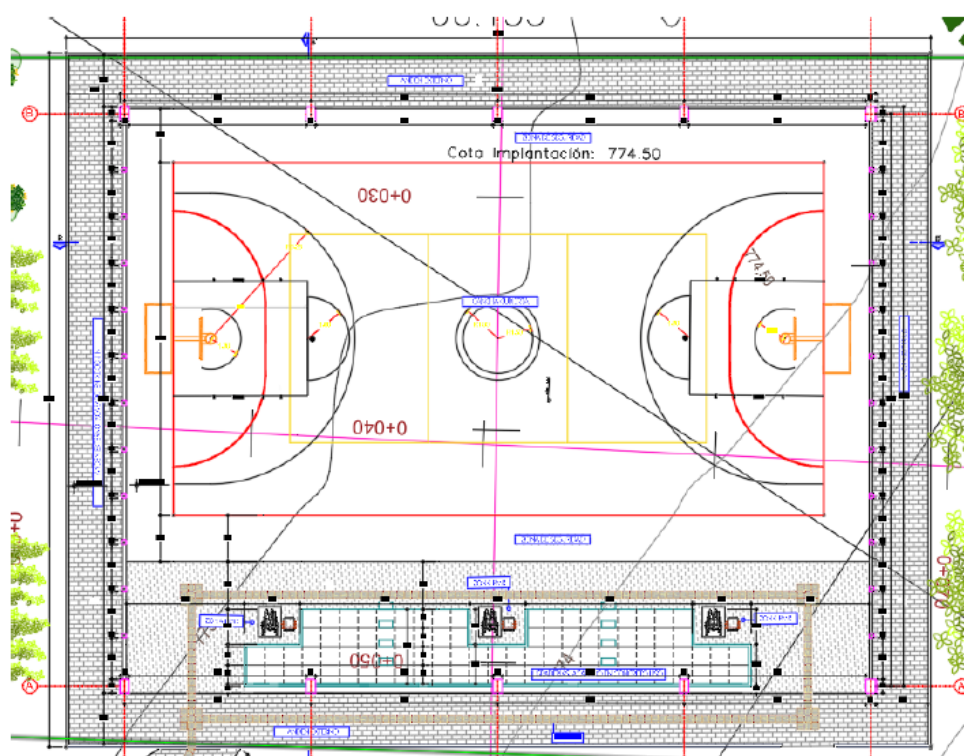


ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026





ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026





ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

15. Permisos, licencias y autorizaciones

El Despacho del Alcalde conjuntamente con La Secretaría de Planeación e Infraestructura, a través de la Técnico Operativo de infraestructura del Municipio El Carmen de Atrato Chocó, expidió la resolución Nro. **1224 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2025** MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 0994 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDIO UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN Y SE CONCEDE NUEVAMENTE UN LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN.

Es importante mencionar que en dicha resolución en la parte motiva de esta se certifica que el TITULAR DE LA LICENCIA, a través de su representante, además de la solicitud de licencia de construcción, presentó un pendrive con los siguientes documentos electrónicos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Certificado de cabida de linderos	Documento PDF
2	Documento de constitución del resguardo	Documento PDF
3	Certificado de tradición	Documento PDF
4	Informe de estudio geotécnico. Incluye anexos	Documento PDF
5	Memorial de responsabilidad del diseñador arquitectónico	Documento PDF
6	Memorial de responsabilidad del diseño estructural	Documento PDF
7	Memorial responsabilidad del responsable del estudio geotécnico	Documento PDF
8	Certificado de responsabilidad del diseño hidráulico	Documento PDF
9	Memorial de responsabilidad de estudios ambientales	Documento PDF
10	Memorial de responsabilidad del presupuesto	Documento PDF
11	Memorial de responsabilidad del levantamiento topográfico	Documento PDF
12	Planos estructurales plancha E-09CE 1/9	Documento PDF
13	Planos estructurales plancha E-09CE 2/9	Documento PDF
14	Planos estructurales plancha E-09CE 3/9	Documento PDF
15	Planos estructurales plancha E-09CE 4/9	Documento PDF
16	Planos estructurales plancha E-09CE 5/9	Documento PDF
17	Planos estructurales plancha E-09CE 6/9	Documento PDF



**ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO
LP – OP – 003 DE 2026**

ITEM	DESCRIPCIÓN	FORMATO
18	Planos estructurales plancha E-09CE 7/9	Documento PDF
19	Planos estructurales plancha E-09CE 8/9	Documento PDF
20	Planos estructurales plancha E-09CE 9/9	Documento PDF
21	Planos estructurales plancha E-09CEE 1/1	Documento PDF
22	Plano de red contra incendio. Plano 1 de 1 (versión 4)	Documento PDF
23	Plano de detalles. Plano 1 de 1 (versión 4)	Documento PDF
24	Plano de desagües: Plano 1 de 1 (versión 4)	Documento PDF
25	Detalle de cerramiento. Plano 5 de 11 (versión 4)	Documento PDF
26	Imágenes de costes y fachadas. Plano 3 de 11 (versión 4)	Documento PDF
27	Planta de demarcación. Plano 6 de 11 (versión 4)	Documento PDF
28	Detalles. Plano 8 de 11 (versión 4)	Documento PDF
29	Detalles de la planta de franja táctil. Plano 9 de 11 (versión 4)	Documento PDF
30	Gradadas plano de isoptica. Plano 11 de 11 (versión 4)	Documento PDF
31	Planta de implantación. Plano 1 de 11 (versión 4)	Documento PDF
32	Planta arquitectónica. Plano 2 de 11 (versión 4)	Documento PDF
33	Planta circulación exterior. Plano 10 de 11 (versión 4)	Documento PDF
34	Planta de cubierta. Plano 4 de 11 (versión 4)	Documento PDF
35	Planta rutas de evacuación. Plano 7 de 11 (versión 4)	Documento PDF
36	Planta de localización. Plano 1 de 1 (versión 4)	Documento PDF
37	Perfil y secciones. Plano 1 de 1 (versión 4)	Documento PDF
38	Planta topográfica. Plano 1 de 1 (versión 4)	Documento PDF
39	Planos estructurales	Documento de dibujo de AutoCAD (*.dwg)
40	Detalles de la placa polideportiva	Documento de dibujo de AutoCAD (*.dwg)
41	Red contraincendios de la placa polideportiva	Documento de dibujo de AutoCAD (*.dwg)
42	Placa polideportiva	Documento de dibujo de AutoCAD (*.dwg)
43	Planos arquitectónicos	Documento de dibujo de AutoCAD (*.dwg)



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	FORMATO
44	Planos de localización	Documento de dibujo de AutoCAD (*.dwg)
45	Planos topográficos	Documento de dibujo de AutoCAD (*.dwg)

Por otro lado, el ARTICULO 2 de esta resolución – CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. en la modalidad obra nueva para la construcción de la obra nueva de una placa polideportiva en el resguardo indígena "Sabaleta"

Igualmente, la mencionada resolución en su ARTÍCULO 8 establece: VIGENCIA Y PRORROGA. Esta licencia tendrá veinticuatro (24) meses contados desde que este acto administrativo quede en firme, podrá prorrogarse previa solicitud realizada un mes antes de su vencimiento. Esta podrá prorrogarse por una sola vez por un plazo de doce (12) meses

Que mediante el ARTICULO 13 - RESPONSABILIDADES URBANÍSTICAS. EL TITULAR DE LA LICENCIA de la presente licencia de construcción deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven y responderá por los perjuicios causados a terceros por motivo de la ejecución de las obras.

Por otro lado, en dicha resolución establece en su ARTICULO 15 - USO DEL ESPACIO PÚBLICO. Está totalmente prohibido ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro tipo de elemento, o arrojarlos a cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinida de la obra, con el único propósito de garantizar el uso y solo se autorizará la construcción de los trabajos hasta tanto se haya obtenido su recuperación.

16. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor.



ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NUMERO LP – OP – 003 DE 2026

La supervisión de este contrato será ejercida por **JHON ALEXANDER TABORDA RESTREPO** en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado representa a la entidad, articula y tramita decisiones; el Municipio conserva las competencias contractuales

17. RESPONSABLES

Son responsables en la celebración y ejecución del presente contrato las siguientes personas:

- El Contratista
- El Ordenador del Gasto y a quienes este delegue
- La Secretaría de Planeación e Infraestructura.

JHON ALEXANDER TABORDA RESTREPO
Secretario de Planeación e Infraestructura